

S.1. PLAN BILINGÜISMO

La implantación de la enseñanza bilingüe tiene como objetivo la mejora paulatina de la competencia lingüística, tanto de la lengua castellana como de, al menos, una lengua extranjera entre nuestro alumnado.

La enseñanza bilingüe debe derivar en un enfoque innovador que iría más allá de la mera enseñanza de una lengua y, por tanto, implica cambios metodológicos, curriculares y organizativos.

El énfasis no está en la lengua extranjera en sí, sino en su capacidad de comunicar y transmitir conocimiento. El enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras) proporciona la naturalidad necesaria para un uso espontáneo del idioma en el aula ya que las clases de las Áreas No Lingüísticas (ANL) se convierten en una oportunidad de experimentar, utilizar y emplear habilidades comunicativas en el entorno escolar.

Con la implantación de la enseñanza bilingüe se pretende conseguir:

- La mejora de la competencia lingüística a través de la reflexión sobre el funcionamiento de la lengua. Se pretende que el alumnado actúe como hablante, autor, oyente y lector de varias lenguas.
- Poner al alumnado en contacto con otras realidades culturales para despertar su interés, curiosidad o motivación, y enriquecer a su vez su competencia pluricultural.
- Aumentar las capacidades generales de aprendizaje y de conocimiento del alumnado a través de la enseñanza y aprendizaje de idiomas.

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria el alumnado debe ir esforzándose para mejorar su producción, ya sea escrita u oral. La exposición a la L2 debe ir en aumento de modo que el alumnado, al término de 4º ESO, tenga al menos un nivel A2 y al finalizar 2º Bachillerato alcance un nivel B1 según el [Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas](#) (MCERL).

NORMATIVA

La enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía se rige de acuerdo con la normativa que a continuación se relaciona:

- [Orden de 28 de junio de 2011](#), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [Orden de 18 de febrero de 2013](#), por la que se modifican la de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [Orden de 1 de agosto de 2016](#), por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [Orden de 19 de mayo de 2015](#), por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además de la normativa antes mencionada, nuestro Programa debe atenderse a lo especificado en las siguientes Instrucciones para el presente curso escolar:

- [Instrucciones de 28 de noviembre de 2023](#), de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Digital, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces.
- [Instrucciones de 26 de julio de 2024](#), de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre Auxiliares de Conversación/Asistentes Lingüísticos para el curso escolar 2024/2025

CONTEXTO Y SITUACIÓN ACTUAL

El Programa Bilingüe se implantó en el I.E.S. Fidiana en el curso 2006/2007 (año 0), encontrándose en el año 18.

En el presente curso 2024/2025 el programa está implantado en toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y en primero de bachillerato (un grupo), por lo que el número de grupos que cursan esta modalidad en esta etapa asciende a 11, circunstancia que hace que se haya incrementado la plantilla de profesorado bilingüe en el centro.

Las áreas no lingüísticas (ANL) que forman parte del Programa son:

- En 1º E.S.O. (4 grupos): Plástica (1h), Geografía e Historia (3h) y Música (2h).
- En 2º E.S.O. (3 grupos): Música (2h), Tecnología (3h), Educación Física (2h) y Física y Química (3h).
- En 3º E.S.O. (4 grupos): Biología y Geología (3h), Tecnología (2h) y Plástica (2h)
- En 4º E.S.O. (3 grupos): Geografía e Historia (3h) y Matemáticas (4h)
- En 1º de Bachillerato: Filosofía (3h) y Educación Física (2h)

PROFESORADO

El Equipo Educativo Bilingüe de materias no lingüísticas, coordinado por Dª Sandra Costoyas Bertin, queda configurado con el profesorado siguiente:

Dª Elena León Rodríguez	Biología y Geología
Dª Mª Mar Moreda Moreno	Biología y Geología
Dª Rocío Martínez Ruiz	Música
Dª Inmaculada Pérez-Serrano Fernández (Funcionamiento)	Música
Dª Beatriz Muñoz Maya	Filosofía
Dª Emilia Jurado Pérez	Matemáticas
D. Manuel Serrano Mérida	Geografía e Historia
D. Marcos Rafael Cañas Pelayo	Geografía e Historia
D. Alberto Galán Copete (Funcionamiento)	Geografía e Historia
Dª Rosario López Espejo (Funcionamiento)	Tecnología
D. Manuel Pegalajar Navarro (Funcionamiento)	Tecnología
Dª Gloria Herrero Serrano	Educación Física
D. David Martín Cisneros	Física y Química
Dª. Marian Méndez Suárez (Funcionamiento)	Plástica

Asimismo, forman parte del Programa el profesorado de Áreas Lingüísticas (AL) que imparte clase en los grupos bilingües, el Auxiliar de Conversación destinado a nuestro centro y, obviamente, todo el alumnado bilingüe del mismo. El profesorado participante en la enseñanza bilingüe tendrá derecho a certificación como tal a la finalización del curso académico, siempre que haya sido introducido en el sistema de información Séneca en el plazo establecido. **El profesorado sustituto que no ocupe puesto bilingüe durante un curso académico completo no podrá obtener certificación.**

ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS BILINGÜES

Para la asignación de las enseñanzas bilingües, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

El profesorado que ocupa un puesto de carácter bilingüe en la plantilla orgánica de los centros bilingües, ya sea por el procedimiento de recolocación o por concurso general de traslados, así como el profesorado que ocupe provisionalmente, a través de los sistemas ordinarios de provisión, puestos específicos bilingües, **impartirá necesariamente docencia bilingüe**, siempre que el número de horas que se imparta en su área, materia o módulos profesionales lo permita.

El profesorado con destino definitivo en el centro que esté en posesión de un título de acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL e imparta áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en lengua extranjera, habiendo sido expresamente autorizado por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para impartir enseñanza bilingüe, asumirá las horas que queden disponibles, después de que el profesorado contemplado en el apartado anterior haya completado su horario.

Su autorización continuará vigente mientras no se produzca renuncia expresa como participante en el proyecto bilingüe, que deberá comunicarse con anterioridad al 15 de junio del curso escolar.

A aquel profesorado autorizado que, sin haber cursado su renuncia, no imparta docencia bilingüe, le será retirado el perfil bilingüe, sin menoscabo de que pueda volver a solicitarlo en cursos posteriores si deseara impartir de nuevo dicha docencia.

El profesorado definitivo que no estuviera autorizado y haya obtenido una acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL deberá, en caso de estar interesado en participar en el programa bilingüe y de que fuera necesaria su participación para el desarrollo del programa, presentar su solicitud de autorización a la dirección del centro.

La dirección del centro trasladará dicha solicitud a la correspondiente delegación territorial de educación antes del 15 de junio del curso escolar. Posteriormente se deberá subir su titulación al sistema de información Séneca en el periodo contemplado para ello. De no haberlo comunicado, no podrá incorporarse al programa bilingüe y por tanto no podrá impartir ANL.

En ningún caso un o una docente no autorizado expresamente por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y por tanto sin ocupar puesto docente de carácter bilingüe, podrá impartir enseñanza bilingüe.

En ningún caso, la organización de la enseñanza bilingüe o la inclusión de nuevas áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos podrá suponer el desplazamiento de profesorado definitivo.

METODOLOGÍA y EVALUACIÓN

La enseñanza bilingüe **debe ser impartida desde el enfoque de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera (AICLE)**, haciendo uso tanto de materiales propios como de los [elaborados por la Consejería de Educación](#), que se encuentran publicados en el [Portal de Plurilingüismo de la Junta de Andalucía](#).

En todos los casos, se impartirá al menos el cincuenta por cien del área no lingüística haciendo uso de la L2 como lengua vehicular.

En el caso de los primeros niveles de E.S.O., el profesorado deberá adaptarse al heterogéneo nivel de

competencia lingüística que presente su alumnado. Todo esto deberá ser tenido en cuenta a la hora de diseñar las pruebas de evaluación, que deberán adecuarse a los diferentes niveles competenciales en los que se imparten los correspondientes contenidos.

La enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado, y por tanto **debe contemplar la atención a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo**, haciendo uso para ello, al igual que en la enseñanza ordinaria, de adaptaciones significativas o no significativas y proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado.

El profesorado de lengua extranjera será el responsable de evaluar la competencia lingüística del alumnado, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para las cinco destrezas básicas y teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). A título indicativo, se considera que el alumnado de 4º ESO debería alcanzar el nivel B1 de competencia lingüística en la L2 de acuerdo con el MCERL y el de 2º de Bachillerato debería titular con nivel B2.

El profesorado de ANL tendrá en cuenta en su evaluación los descriptores del nivel de competencia lingüística alcanzado por el alumnado de acuerdo con el MCERL, si bien **priorizará el desarrollo de los objetivos propios del área o materia sobre la producción lingüística que no deberá influir negativamente en la valoración final del área o materia**.

Los contenidos impartidos en L2 serán evaluados en esa lengua, y se hará según los criterios de evaluación del alumnado definidos en el proyecto educativo, donde **se indicará el valor o porcentaje asignado a la L2 en cada materia**. El profesorado de ANL tendrá en cuenta el porcentaje de uso de la L2 como lengua vehicular recogido en el proyecto educativo para diseñar las pruebas de evaluación.

Un elemento muy importante dentro del aspecto metodológico de nuestro Programa es el uso de las **pizarras digitales interactivas**, instaladas en todas las aulas de la ESO. Este recurso educativo, importante en cualquier materia y nivel, se torna casi indispensable en los grupos bilingües ya que muchos de los materiales con los que se trabajan en las diferentes materias (lingüísticas y no lingüísticas) hacen casi imprescindible el uso de las PDIs. De este modo, el alumnado puede visualizar de una manera más efectiva los diferentes contenidos, en especial los bilingües, que han de trabajar a lo largo del curso. El porcentaje de uso de las PDIs en estos grupos es muy alto, llegando incluso, en algunas materias, al 100% de uso diario de las mismas.

AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

El artículo 23.2 de la Orden de 28 de junio de 2011 dispone que los auxiliares y las auxiliares de conversación colaborarán, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en la L2, con objeto de fomentar la conversación oral con el alumnado y **en ningún caso realizarán funciones propias del profesorado, por quien estarán siempre acompañados en el aula**.

- Para el presente curso escolar, y en virtud de lo estipulado en las Instrucciones de 26 de julio de 2024, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre Auxiliares de Conversación/Asistentes Lingüísticos para el curso escolar 2024/2025 que regulan, entre otras cuestiones de tipo administrativo, la labor y el funcionamiento de los auxiliares de conversación, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado ha asignado **un auxiliar de conversación** a nuestro centro: D. Kenneth Murphy de nacionalidad irlandesa.

Desempeñará sus funciones desde el día 1 de octubre de 2024 hasta el día 31 de mayo de 2025. Su horario de dedicación al Programa es de 14 horas semanales (12 horas de docencia con el alumnado y 2 de coordinación con el profesorado), distribuidas en cuatro días, disponiendo del lunes o viernes como día semanal libre.

De conformidad con el artículo 7 de la Orden de 22 de septiembre de 2011, la finalidad de las subvenciones que recibirán los auxiliares es la de posibilitarles su formación en el conocimiento de la lengua y de la cultura españolas así como en el del sistema educativo de Andalucía, mediante su colaboración en la mejora de la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.

A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, los auxiliares y las auxiliares de conversación asignados a los centros correspondientes realizarán las siguientes actividades:

- Reforzarán las destrezas orales del alumnado en la lengua extranjera objeto de estudio.
- Proporcionarán un modelo de corrección fonética y gramatical en la lengua extranjera correspondiente.
- Fuera del periodo de atención directa al alumnado (es decir, fuera de su horario semanal), prepararán sus actividades con el profesorado de referencia con el que también colaborarán, en su caso, en la preparación de materiales didácticos en la lengua extranjera correspondiente.
- Acercarán al alumnado y al profesorado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas en el aula.
- Asistirán a las actividades de orientación y formativas que organice la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, en su caso acompañados por las coordinaciones bilingües de sus centros. En octubre se mantendrá en Córdoba la Jornada de Acogida de Auxiliares por parte de la Delegación Territorial, donde se les impartirá un cursillo de orientación.
- Podrán participar en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen dentro del territorio nacional organizadas por el centro al que están asignados, sin que esto conlleve responsabilidad alguna del auxiliar o de la auxiliar sobre el alumnado participante o la actividad que se lleve a cabo.
- En ningún momento ejercerán la labor correspondiente al profesorado acompañante.

Cuando los auxiliares y las auxiliares de conversación soliciten permiso por asuntos personales, deberán contar con la autorización de la dirección del centro educativo de destino, acordando con la coordinación bilingüe un plan de recuperación de clases que podrá ser en el mismo mes o en el mes siguiente.

OTROS RECURSOS A TENER EN CUENTA

[Plan Estratégico de Desarrollo de las Lengua en Andalucía \(PEDLA\)](#)